



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 08 de fecha 23 de Abril del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902 establece como una función general de los Gobiernos Regionales, la de Planeamiento: diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la magnitud del contrabando y la piratería es realmente preocupante así como el tiempo que lleva dándose paralelamente a la actividad formal, transformándose cada vez en modalidades más sofisticadas, mayor organización y sistematización para consumir el delito; sin negar las limitaciones logísticas y de recurso, además de la participación dolosa de algunos agentes encargados de reprimirlo al ser inducidos a error y actos de corrupción;

Que, gran parte de los sectores de pequeños productores, industriales y los comerciantes legalmente constituidos que trabajan bajo el sistema existente; están sufriendo de una manera dramática las consecuencias del delito de contrabando y la piratería, al margen de políticas tributarias que originan optar por la defraudación. El contrabando se ha visto incrementado al tomarlo como un modo de trabajo y hacer frente a la falta de oportunidades, originando la pérdida de competitividad, reducción de los niveles de empleo y postergando la reactivación económica;

Que, es interés del Gobierno Regional de Tumbes crear la **Sub Comisión Regional** para implementar estrategias efectivas que permitan reprimir el delito de contrabando y piratería, con la participación institucional mancomunada;



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, es finalidad esencial de los Gobiernos Regionales la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a la fecha, de un lado, los productores agropecuarios vienen solicitando que se controle el comercio ilegal por la frontera norte, y de otro, el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios, viene reiterando el pedido para que las autoridades respectivas impidan la salida ilegal de productos peruanos por la frontera, en tanto ello los perjudica en forma directa;

Que, por los motivos expuestos y para la coordinación con la Comisión Nacional, es necesario conformar una **Sub Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros: Contrabando y Piratería**, integrada por instituciones regionales relacionadas con el tema y, que desde los diferentes ángulos de la acción administrativa pública y privada puedan conjuncionar un esfuerzo regional que controle primero y elimine después los delitos materia del proyecto; en la región, así como elevar propuestas a la comisión nacional;

Que, acorde con la Ley N° 29013, la Sub Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, estará conformada entre otros, por un representante del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 establece que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional; tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, y por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Capítulo I Régimen Normativo, del Título III Ordenamiento Normativo Regional, en su Art. 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 020-2007/GOB.REG.TUMBES-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- Crear la SUB COMISION REGIONAL DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y PIRATERIA.

ARTICULO TERCERO.- Conformación:

La Sub Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y Piratería, estará integrada por:

- El Presidente del Gobierno Regional o su representante, quien lo presidirá.
- El Intendente de SUNAT -Tumbes.
- El Alcalde de la provincia de Zarumilla
- El Alcalde de la provincia de Contralmirante Villar
- El Alcalde de la provincia de Tumbes
- Un representante de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo
- El Presidente de la Cámara de Comercio de Aguas Verdes
- El Presidente de la Cámara de Comercio de Contralmirante Villar
- El Presidente de la Cámara de Comercio de Tumbes
- Un representante del Ministerio Público
- Un representante de las Fuerzas Armadas
- Un representante de la Policía Nacional (Policía Fiscal)

ARTICULO CUARTO.- Reglamento:

Una vez instalada la Sub Comisión Regional, ésta elaborará su reglamento en el plazo de 30 días y definirá las funciones y plan estratégico a desarrollar.

ARTICULO QUINTO.- Facultades:

Facultar al Presidente del Gobierno Regional, la designación del Secretario Técnico de la Sub Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería, siendo este el encargado de ejecutar los acuerdos adoptados por la comisión.



-127-

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la ejecución de la presente Ordenanza Regional, quien proporcionara la infraestructura y los recursos necesarios para su funcionamiento.

ARTICULO SETIMO.- La presente Ordenanza entrará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región.
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veintitrés días del mes de abril del 2010.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Jorge R. Cordero Hinojosa
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilmer Florentino Dios Benites
PRESIDENTE REGIONAL